



CNSS

Consejo Nacional de Seguridad Social

**Último aviso a los interesados en formar parte
de las Comisiones Médicas Regionales para las
Regiones Sanitarias II, III, IV, VI, VII y VIII**

El CNSS informa que mediante Resolución No. 86-06 del 02 de octubre del año 2003, se aprobó el siguiente perfil para seleccionar a los médicos que integrarán a las Comisiones Médicas Regionales y la Comisión Médica Nacional: *“Ser médico internista, fisiatra o médico general, con especialidad en cardiología, endocrinología, traumatología o medicina ocupacional. Las Comisiones Regionales deberán incluir un psicólogo en calidad de asesor. En todas las Comisiones se deberá garantizar un balance equitativo de género”*.

Las Comisiones Regionales tendrán como función determinar el grado de discapacidad de los afiliados al SDSS de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y aprobadas por el CNSS. Los médicos seleccionados no podrán ser dependientes del CNSS y serán contratados por éste mediante honorarios, por lo que esta función es compatible con otras actividades profesionales.

Los profesionales que reúnan este perfil, que preferiblemente residan en las regiones antes mencionadas y que deseen ser tomados en cuenta por el CNSS para la conformación de dichas Comisiones, deberán remitir una carta de solicitud a la Gerencia General del CNSS incluyendo los documentos probatorios de que reúnen el perfil definido, a más tardar el jueves 06 de mayo próximo a las 5:30 P.M.

Favor de enviar o depositar su solicitud a la dirección siguiente:

**Gerencia General del CNSS
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Séptima Planta
Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández
Distrito Nacional, R. D.**

Para mayor información, comunicarse al teléfono 472-8701 Ext. 6100, en horario de 8:30 A.M. a 5:30 PM.

Gerencia General del CNSS

29 de Abril, 2004